



CIÉNAGA
TERRITORIO DE LO
POSIBLE
2016 - 2019



DECRETO N° 138
(FEBRERO 17 DE 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN DIAS NO LABORABLES 27 Y 28 DE FEBRERO DE 2017”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CIENAGA –MAGDALENA, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991 reconoce ampliamente la dimensión cultural del ser humano, como un elemento esencial en su naturaleza.

Que durante los días del 27 al 28 de Febrero de 2017, se festejan en las ciudades de la Región Caribe las tradicionales fiestas del Carnaval.

Que las festividades del Carnaval constituyen una de las manifestaciones de identidad, cultural y folclor más importante en toda la población del Caribe Colombiano.

Que los días 27 y 28 de Febrero son días hábiles de trabajo, sin embargo la Administración Municipal en aras de contribuir con la participación de la comunidad en general de estas festividades declarara días no laborables los días antes mencionados.

Por todo lo anteriormente expuesto esta Alcaldía Municipal,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese la suspensión de la jornada laboral los días 27 y 28 de febrero del año que discurre, de acuerdo a los considerandos del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: se exceptúan de lo anteriormente mencionado, los servicios esenciales y las actividades y funciones como las de salud y afines que son indispensables para el funcionamiento de la organización social y la vida ciudadana.

ARTICULO TERCERO: Se deja a discrecionalidad de las empresas y entidades de carácter privado acogerse a lo contemplado en el decreto en comento.

ARTICULO CUARTO: Copia de este Decreto será enviado a la Oficina de Talento Humano, Oficina Asesora de Comunicación y Prensa para lo de su conocimiento y competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ciénaga- Magdalena, a los diecisiete (17) días del mes de Febrero de dos mil diecisiete (2017).


EDGARDO DE JESUS PEREZ DIAZ
Alcalde Municipal